

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas,  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de  
interés particular, se insertarán á  
25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 9 de Agosto de 1917.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE FOMENTO

## EXPOSICION.

SEÑOR: A fin de facilitar la cooperacion de los pueblos en las obras de caminos vecinales solicitados en el segundo Concurso de subvenciones y anticipos para su ejecucion, celebrado en 25 de Mayo de 1914, se concedió á los Ayuntamientos interesados, por Real decreto de 10 de Septiembre siguiente, autorizacion para pedir anticipo de fondos los que no lo hubiesen hecho al tiempo de presentacion de la proposicion, ó para ampliarlo si el pedido no llegase al límite que autoriza la ley vigente de Caminos vecinales.

Fundábase dicha autorizacion, en que las circunstancias económicas habían variado desde la fecha del Concurso. En efecto, pueblos que confiando en sus propias fuerzas antes de la guerra europea, no creyeron indispensable solicitar del Estado el anticipo de fondos que permite la

mencionada Ley, se veian precisados en las nuevas difíciles circunstancias creadas á hipotecar su porvenir si querian ver terminado pronto el camino ansiado.

Como la misma razon existe para los que solicitaron subvencion en el primer Concurso celebrado en 31 de Agosto de 1911, y se ven algunos en la imposibilidad de terminar sus caminos sin pedir anticipo de fondos, que en esa fecha no creyeron necesarios, justo es hacer extensiva á las proposiciones del primer Concurso la autorizacion concedida á los del segundo por el mencionado Real decreto de 10 de Septiembre de 1914.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 6 de Agosto de 1917.  
—SEÑOR: A L. R. P. de V. M.  
*Luis Marichalar.*

## REAL DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Ayuntamientos que hubieren solicitado la construccion de caminos vecinales en el primer Concurso de subvenciones, y no estuvieran éstos terminados, pueden hacer peticiones de anticipos por el resto de la cantidad que fija como límite el artículo 5.º, párrafo segundo de la ley vigente de Caminos vecinales.

Art. 2.º El plazo para hacer dichas peticiones, así como las autorizadas por el Real decreto de 10 de Septiembre de 1914, terminará en 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 3.º La suma total de anticipos concedida y que se conceda, no excederá, para cada uno de los Concursos, del límite fijado por el artículo 7.º, párrafo segundo de la Ley citada.

Dado en Santander á seis de Agosto de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, *Luis Marichalar.*

(Gaceta del 8 de Agosto de 1917.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL ORDEN.

Por el Ministerio de Fomento se ha dirigido al de Hacienda, con fecha 30 de Julio último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: De los datos estadísticos que obran en este Ministerio, remitidos por los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas, referentes á la existencia, consumo y produccion probable de lentejas en el presente año, resulta que calculándose esta última en 168.000 quintales métricos, habiendo una existencia aproximada de 116.750 y siendo el consumo anual de 146.000, puede contarse con un exceso factible de 138.750 quintales métricos, de los cuales pudieran exportarse unos 50.000, dejando un remanente de

88.750 para las contingencias que pudieran sobrevenir durante el año, y á este efecto,

»S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E., para si lo cree oportuno, pueda autorizarse la exportacion de los citados 50.000 quintales métricos de lentejas.

»De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Vista la Real orden que anteriormente se inserta:

Considerando que encontrándose actualmente prohibida la exportacion de lentejas, régimen que está justificado cuando las circunstancias de escasez le hace necesario para evitar el encarecimiento y contener la salida para el extranjero de aquellos productos que sean indispensable para la vida, no debe privarse al agricultor de los beneficios que puede reportar por consecuencia de la demanda de los mercados exteriores, cuando puede disponerse de sobrantes que no se precisen para el consumo interior, y

Considerando que, no obstante lo expuesto, la libertad incondicional de exportacion pudiera perjudicar los intereses del consumo nacional, por lo cual es de necesidad la imposicion de un gravamen que contenga la salida excesiva de dicho artículo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Hasta nueva orden, y mientras otra cosa no se disponga, queda autorizada la exportación de lentejas por las Aduanas de la Península é islas Baleares, mediante el pago de un gravamen de 25 pestas por cada 100 kilogramos, y

2.º Esa Direccion General recopilará los datos necesarios sobre las cantidades que diariamente se exporten, para que en ningún caso rebase el sobrante que se considera disponible en la Real orden del Ministerio de Fomento inserta al principio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1917.—*Bugallal*.—Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta del 5 de Agosto de 1917.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN.

Ilustrísimo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se modifique la Instrucción para la celebracion de subastas de caminos vecinales aprobada por Real orden de 22 de Enero de 1912, ampliando y aclarando su artículo 10 a), que debe quedar reductado en la siguiente forma:

«Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados por los licitadores que asistan al acto de la subasta ó que estén representados en dicho acto como indica el artículo 7.º, desechando desde luego todos los demás y los que no se hallasen substancialmente conforme al modelo prescrito ó no estén garantizados con su correspondiente resguardo.»

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1917.—*El Vizconde de Eza*.—Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del 5 de Agosto de 1917.)

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2 029.

### Siete Iglesias de Trabancos.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion municipal durante el segundo trimestre del corriente año.

Ordinaria de 7 de Abril.—Presidente D. Franco Juarez Garcia.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana y la Corporacion quedó enterada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el primer trimestre.

Se aprobó la distribucion de fondos para el mes corriente.

Ordinaria de 14 de Abril.—Presidente D. Franco Juarez Garcia.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana, y la Corporacion quedó enterada.

Se acordó que el Sr. Regidor Síndico y Comision de presupuestos examine las cuentas presentadas por el Recaudador de Consumos y dictamine sobre ellas.

Ordinaria de 21 de Abril.—Presidente D. Franco Juarez Garcia.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana, quedando enterada la Corporacion de las disposiciones que contiene.

Se dió cuenta del dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico y Comision de presupuestos en la cuentas de recaudacion de Consumos, la que hallándose bien justificada, se acordó prestarla aprobacion.

Ordinaria de 28 de Abril.—Presidente D. Francisco Sardonis Fernandez.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana y quedando enterada la Corporacion.

Se dió cuenta por mí el Secretario de las resoluciones adoptadas por la Comision mixta de Reclutamiento en el juicio de exenciones y excepciones celebrado el día 25 de los corrientes y se acordó que se notifiquen los fallos á los interesados.

Ordinaria del 15 de Mayo.—Presidente D. Franco Juarez Garcia.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana, y la Corporacion quedó enterada.

Ordinaria de 12 de Mayo.—Presidente D. Franco Juarez Garcia.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana de que quedó enterada la Corporacion.

Se dió cuenta de haber recibido por conducto de la Delegacion de Hacienda el expediente para depurar los créditos que existan en pro y contra de la Hacienda y este Ayuntamiento, y la Corporacion acuerda que la Secretaría examine los antecedentes que existan en la oficina y expida las certificaciones correspondientes.

Se acordó que se remita á la Direccion de la Deuda y Clases Pasivas los antecedentes que existan sobre venta de bienes del Municipio.

Ordinaria de 19 de Mayo.—Presidente D. Franco Juarez Garcia.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana, quedando enterada la Corporacion.

Se acordó que por la presidencia se active la recaudacion de descubiertos por remate de arbitrios y que se haga pago á la Excelentísima Diputacion del importe del segundo trimestre de contingente provincial.

Ordinaria del día 26 de Mayo.—Presidente D. Franco Juarez Garcia.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Se dió cuenta de las resoluciones adoptadas por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en el examen de las cuentas municipales de los ejercicios de 1907, 1911, 1915 y 1916, aprobando con fallo absolutorio las dos primeras y la última, y con responsabilidades la tercera y se acordó que se notifiquen los fallos á los cuentadantes y Concejales que formaron los Ayuntamientos de dichos años.

Ordinaria de 2 de Junio.—Presidente D. Franco Juarez Garcia.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana de los cuales quedó enterada la Corporacion.

Se aprobó la distribucion de fondos para este mes.

Ordinaria de 9 de Junio.—Presidente D. Franco Juarez Garcia.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Se acordó que el Secretario de la Corporacion pase á Valladolid á pagar contingente provincial del segundo trimestre.

Ordinaria de 16 de Junio.—Presidente D. Franco Juarez Garcia.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana, y la Corporacion quedó enterada.

Se dió cuenta de una carta del señor Presidente de la Diputacion provincial, ofreciendo encargarse la oficina de la Corporacion que preside de la liquidacion de los créditos que existan á favor de los municipios por venta de sus bienes de propios.

La Corporacion acuerda autorizar á la Excm. Diputacion para que en representacion de este Municipio lleve á efecto dicha liquidacion y que el Sr. Alcalde y Secretario pasen á Valladolid á entrevistarse con el Sr. Presidente de la Diputacion y le faciliten cuantos antecedentes obran en las oficinas de este Ayuntamiento sobre el particular.

Ordinaria de 23 de Junio.—Presidente D. Franco Juarez Garcia.

Se aprobó el acta de la anterior sesion.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Se acordó autorizar al Sr. primer Teniente Alcalde D. Francisco Sardonis para que organice las fiestas que han de celebrarse los días 25, 26 y 27 en honor de San Pelayo, patron de la villa.

Se concedió licencia al Sr. Alcalde Presidente para ausentarse de esta villa durante cuatro dias.

Se acordó contribuir con 25 pesetas del capital de imprevistos para la suscripcion abierta para costear las insignias de la Cruz de Beneficencia que ha sido concedida al Cabo de la Guardia civil del puesto de Alaejos, D. Perfecto Ruiz Rubio.

Siete Iglesias de Trabancos 3º de Junio de 1917.—El Secretario, Victoriano Puertas.—V.º B.º, El Alcalde, Franco Juarez.

Núm. 2.021

**Villabaráz de Campos.**

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el segundo trimestre de este año, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal y Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

**MES DE ABRIL.**

Sesion ordinaria del día 1.º.—Presidencia del Sr. Alcalde don Eutimio Calderon Rodriguez, con asistencia de todos los señores Concejales.

Leído el extracto de acuerdos formado por el Secretario, correspondiente al trimestre anterior, acordaron su aprobacion y publicacion en el «Boletín Oficial», así como el acta anterior.

Se dió lectura de la correspondencia oficial y en especial de los bandos dictados por el Sr. Gobernador haciendo saber la suspension de las garantías constitucionales y de haber resignado el mando en la Autoridad militar de la provincia y la Corporacion quedó enterada.

Fué aprobada la cuenta de distribucion de fondos para el presente mes y el balance de las operaciones realizadas hasta el día primero de igual mes.

Se acordó se proceda á la reparacion de la Casa Consistorial y que su importe sea satisfecho de lo presupuesto para tal objeto, en el capítulo 1.º, artículo 4.º de los gastos.

Ordinaria del día 8.—Preside el propio Sr. Calderon Rodriguez y con igual asistencia en los señores Concejales. Fué leída y aprobada el acta de la anterior, así como la correspondencia oficial; y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.

Ordinaria del día 15.—Con igual presidencia y asistencia que los anteriores, fué leída y aprobada el acta de la anterior y la correspondencia oficial recibida en la última semana.

Se acordó por unanimidad á propuesta del Sr. Presidente se anuncie nuevamente la vacante de Alguacil de este Ayuntamiento, por no haber habido ningun solicitante en el plazo que para ello se ha concedido, aumentando en 20 pesetas la retribucion de este funcionario, con el fin de es-

timular más á los interesados y en atencion al trabajo que tienen que prestar y á la retribucion ínfima que viene percibiendo expresado empleado.

Ordinaria del día 22.—Preside el mismo Sr. Calderon asistido de igual número de señores Concejales. Fue leída y aprobada el acta de la anterior, así como la correspondencia oficial.

Se dió lectura de la solicitud presentada por D. Juan Tejero Pastor, pidiendo á la Corporacion le favorezca con la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento que se halla vacante, acordando ésta por unanimidad su nombramiento con las condiciones fijadas en el último anuncio y que se le comunique.

Se acordó comisionar al Sr. Alcalde Presidente para que presente en el Gobierno civil de esta provincia las cuentas municipales de este ejercicio, abonándole por los gastos del viaje 25 pesetas del capítulo 11, artículo único del actual presupuesto de gastos.

Ordinaria del día 29.—Presidencia el mismo Sr. Alcalde asistido de todos los demás señores que componen este Ayuntamiento. Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

La Corporacion quedó enterada por su lectura, de la correspondencia oficial, acordando que el recuento de la ganadería recibido aprobado se archive en Secretaría.

Fué aprobado por unanimidad el proyecto de distribucion de fondos para el próximo mes.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó tambien por unanimidad el prohibir de coger y atravesar por cualquiera clase de sembrados y viñedos, bajo la multa correspondiente.

Igualmente acordó la Corporacion en virtud de las atribuciones que la confiere el artículo 78 de la vigente ley Municipal y el Reglamento de partidos médicos, cese D. Tomás España en el desempeño de la plaza de Médico Titular interino de esta villa, nombrando con igual caracter al de Tamariz de Campos D. Federico Monsalve para que le sustituya.

**MES DE MAYO.**

Ordinaria del día 6.—Preside el propio Sr. Alcalde D. Eutimio Calderon, asistiendo los señores Concejales que componen todo el Ayuntamiento.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y hecho igual con la correspondencia oficial la Corporacion quedó enterada y se levantó la sesion.

Ordinaria del día 13.—Preside el mismo Sr. Calderon con igual asistencia.

Leída el acta de la anterior fué aprobada así como la correspondencia oficial que se hizo lo propio; dando cuenta de un expediente sobre liquidacion de créditos á favor y en contra del Estado; acordando su exacto cumplimiento, empezando por el cuestionario como se interesa.

Acordaron asimismo que el diecinueve de los corrientes tenga lugar la bendicion del campo en igual forma que en años anteriores, abonando los gastos que se originen del capítulo 1.º, artículo 4.º

Se acordó nombrar á D. Teógenes Pardo Mozo, para que en concepto de comisionado asista ante la Excm. Comision mixta de Reclutamiento al juicio de revision de este pueblo el día veinticuatro del actual, abonándole por los gastos de viaje 30 pesetas del capítulo 1.º, artículo 6.º á quien se le expedirá la correspondiente credencial de nombramiento.

Ordinaria del día 20.—No se pudo celebrar por no haber asistido ningún Sr. Concejál.

Ordinaria del día 27.—Presidencia el propio Alcalde Sr. Calderon asistido de todos los señores que componen esta Corporacion. Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de haber comunicado el señor Comisionado que por la Excelentísima Comision Mixta se habían confirmado los fallos de este Ayuntamiento, acordando se les comunique á los interesados en cumplimiento del artículo 132 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y el Sr. Alcalde prometió cumplir con lo acordado.

Fué examinado y aprobado el proyecto de distribucion de fondos para el próximo mes de Junio.

Se acordó por la Corporacion, que el Concejál D. José García y el Sr. Presidente fuesen los encargados de buscar orador y dulzainero respectivamente, para la próxima festividad de este pueblo.

Igualmente se acordó autorizar á D. Alfredo Stampa Ferrer,

para que gestione la devolucion de las cantidades cobradas indebidamente por el Estado á esta Corporacion en concepto de Consumos, y para que en lo sucesivo no se vuelva á incluir, abonándole por los gastos el cuarenta por ciento del importe total á que ascienda hasta esta fecha, expidiéndole copia certificada de este particular que así lo acredita.

**MES DE JUNIO.**

Ordinaria del día 3.—Preside el propio Sr. Calderon, con asistencia de todos los señores Concejales. Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Fué examinado y aprobado el balance de las operaciones realizadas hasta el primero del actual.

Dada cuenta del expediente instruido para proceder á la renovacion de la Junta pericial, se acordó:

1.º Declarar excluidos de dicha Junta á los individuos que, constituyendo la mitad de la misma proceden del nombramiento del año de 1913.

2.º Que en reemplazo de la mitad de los que les corresponde cesar, nombre el Ayuntamiento por su parte á dos peritos repartidores, vecinos de esta villa y contribuyentes de la misma.

3.º Que para el nombramiento de un perito repartidor y un suplente por parte de la Administracion de Contribuciones se formen y remitan las ternas que ordena la ley.

Y por último acuerdan que se comuniquen á los designados por la Corporacion su nombramiento haciendo lo propio á los que la Administracion elija, y que transcurrido el término legal sin reclamacion ó resueltas las que se formulen, se proceda á la instalacion de la Junta pericial con dichos peritos y los que continúan procedentes de la última renovacion, dando principio en los preliminares del repartimiento de la contribucion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y vicepresidencia del Concejál D. José García.

Ordinaria del día 10.—Preside igualmente el Sr. Calderon, y con asistencia de todos los ediles que componen esta Corporacion. Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Dióse lectura de la correspondencia oficial. Se acordó celebrar en los días 25 y 26 las fiestas tra-

dicionales del patron de este pueblo San Pelayo, abonándose el gasto que se haga con lo presupuesto para tal fin.

Igualmente se acordó que desde el día 16 del actual, se permita segar hierba en los arroyos, vallados, caminos y linderas del viñedo de este término, haciéndose saber al vecindario por medio de edictos y bandos, sujetándose á lo que en los mismos se ordene sobre el particular.

Asimismo los señores Concejales acordaron por unanimidad, en virtud de las atribuciones que les confiere el artículo 78 de la vigente ley Municipal y el Reglamento de partidos Médicos, cese desde este día D. Federico Monsalve en el cargo de Médico titular interino de esta villa, nombrando para sustituirle con igual carácter á D. Darío de Castro, Licenciado en Medicina.

Ordinaria del día 17.—Preside el mismo Sr. Alcalde y con igual asistencia.

Leída el acta de la anterior fué aprobada, y hecho lo propio con la correspondencia oficial se dio por enterada la Corporacion.

Se acordó prohibir desde hoy la entrada de los perros en las aguas del Río Sequillo, en atencion á los perjuicios que en las mismas se notan, á causa de su estancia, haciendo saber este acuerdo al vecindario por medio de edictos y bandos.

Dada lectura de la cuenta presentada por D. Tiburcio Mediavilla por el gasto que hizo el día de la bendicion del campo que asciende á 27 pesetas y 80 céntimos, despues de examinada, acordaron su aprobacion y pago, con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto vigente.

Ordinaria del día 24.—Por no haber asistido ningún Sr. Concejel no se celebró la sesion ordinaria de este día, según se hace constar por diligencia puesta en el libro de actas por el infrascrito Secretario.

*Acuerdos de la Junta Municipal.*

#### MES DE ABRIL.

Extraordinaria del día 1.º.—Presidencia el Sr. Alcalde Don Eutimio Calderon, con asistencia de la mayoría, y dada lectura de la anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que como se expresaba en la convocatoria, esta reunion tenia por objeto darles á conocer la renun-

cia presentada por D. Tomás España Martin de la plaza de Médico titular de esta villa, y en su virtud dada lectura de ella por el infrascrito Secretario por unanimidad acordaron aprobar tal renuncia y que se publique la vacante en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el haber anual de mil pesetas, que es la cantidad para tal fin presupuesta y por el plazo de treinta días á contar desde el de su insercion para su provision en propiedad.

Igualmente acordaron que citado Sr. España continúe desempeñando interinamente la plaza, hasta que la Junta resuelva lo más pertinente en el presente caso, proveyéndola ya en propiedad ó pasando la interinidad á otro Sr. Facultativo.

Villabarúz de Campos á 28 de Junio de 1917.—Hermógenes García.

Decreto.—Dése cuenta á la Corporacion del anterior extracto en la primera sesion ordinaria que se celebre.

Villabarúz de Campos á 28 de Junio de 1917.—El Alcalde, Eutimio Calderon.

Acuerdo.—Dada cuenta á la Corporacion de mi presidencia del anterior extracto de acuerdos en la sesion celebrada en este día fué aprobado, acordando se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Villabarúz de Campos á 1.º de Julio de 1917.—El Secretario, Hermógenes García.—V.º B.º, El Alcalde Eutimio Calderon.

### ANUNCIOS OFICIALES.

GRANJA-ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA

**Regional de Castilla la Vieja y Escuela de Peritos Agrícolas.**

VALLADOLID.

*Convocatoria á exámenes de ingreso.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento vigente en esta Escuela, se convoca á exámenes de ingreso en la carrera de Perito agrícola, los que se verificarán durante la segunda decena del próximo mes de Septiembre.

Para ingresar como alumno en la Escuela de Peritos agrícolas, es preciso:

**A.)**—Ser español.

**B.)**—Tener diez y seis años cumplidos.

**C.)**—Ser de complexion sana, robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesion, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

**D.)**—Aprobar mediante examen en la Escuela y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de la materias siguientes:

Gramática Castellana y Ejercicios de escritura al dictado.

Geografía general y de España. Elementos de Matemáticas, y Dibujo Lineal.

Los aspirantes que están en posesion del grado de Bachiller sólo necesitan examinarse para ingreso de las asignaturas de Dibujo Lineal.

Los programas para el examen de las tres primeras materias antes citadas son los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se han insertado íntegros en la *Gaceta de Madrid* de fecha 8 de Junio de 1914.

El examen para dichas asignaturas consistirá en la contestacion á tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á suerte por el aspirante.

El examen de Dibujo lineal comprenderá la copia del todo ó parte de un dibujo elegido por el Tribunal, y el ejercicio de escritura al dictado, en escribir en tal forma lo que el Tribunal estime oportuno para juzgar de la letra y ortografía del examinando.

Para examinarse de cada una de las asignaturas de ingreso será preciso haber aprobado las anteriores en el orden que han sido citadas, excepcion hecha del Dibujo lineal que podrá simultanearse con las restantes.

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias pero habrán de serlo en el orden indicado anteriormente salvo el Dibujo lineal, que, como queda dicho, puede aprobarse simultaneándole con cualquiera de las restantes asignaturas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de peseta la Ingeniero-Director de la Escuela, durante la segunda quincena de Agosto próximo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Dichas instancias habrán de ser acompañadas de la cédula

personal, de la partida de inscripción en el Registro Civil debidamente legitimada y legalizada, y de un certificado de revacunacion.

Las solicitudes de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del periodo antes indicado, de diez á doce de la mañana.

Al tiempo de hacer la entrega de la solicitud, deberán abonarse en concepto de derechos para cada asignatura cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas, más un sello movil de diez céntimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes de la materia de que se trate solicitando previamente por escrito del Tribunal dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como *desaprobados*.

Sólo podrá ingresarse como alumno de la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso sin dispensa alguna.

Terminado el plazo de admision de instancias para el ingreso, la Secretaría de la Escuela publicará en el tablon de anuncios de la misma los días y horas en que se celebrarán los exámenes á que por la presente se convoca.

La Secretaría de la Escuela facilitará á todo el que lo solicite, cuantas aclaraciones sean precisas para la mejor inteligencia de lo anteriormente expresado, así como ejemplares del Reglamento de 23 de Mayo de 1913 vigente para esta enseñanza de Peritos agrícolas.

Valladolid 1.º de Julio de 1917.—El Ingeniero Director, Carmelo Bonaigues de Aris.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion